



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLASUR DE HERREROS

Que en la sesión celebrada el 23 de julio de 2025, se adoptó el acuerdo del tenor literal siguiente:

«El Ayuntamiento de Villasur de Herreros debe proponer dos días festivos locales para el año 2026, con el fin de elaborar el calendario laboral para dicho año, y todo ello de conformidad con la normativa contenida en el artículo 37.2, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Vistas las atribuciones conferidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Se propone al Pleno de la corporación:

Primero. – Proponer como festivos locales para el año 2026 los siguientes:

- Lunes 17 de agosto de 2026 (San Roque).
- Jueves 24 de septiembre de 2026 (Virgen de la Merced).

Segundo. – Ordenar la publicación del calendario laboral en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Sometida a votación la propuesta de Alcaldía, queda aprobada por unanimidad de todos los señores concejales asistentes a la sesión que forma la mayoría absoluta del su número legal».

En Villasur de Herreros, a 24 de julio de 2025.

El alcalde-presidente,
Jaime Fernando Torres Castilla